



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 024-2025-P-JNJ

San Isidro, 21 de enero de 2025

VISTOS:

El informe N° 0021-2024-OPM/JNJ, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 032-2024-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la elaboración de los instrumentos de gestión estratégica institucional; y,

CONSIDERANDO:

El numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN- como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

El numeral 1.1 del capítulo 1 de la “Guía de Planeamiento Institucional” actualizada, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo en el que participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo;

La Oficina de Planeamiento y Modernización a través del informe del visto, señala que mediante Acta N° 001-2024-CPE-JNJ, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Junta Nacional de Justicia amplió la vigencia del PEI 2021-2026 y aprobó su versión ampliada PEI 2021-2027; además, acordó iniciar la elaboración del nuevo PEI 2025-2030 en el primer trimestre de 2025, sin embargo, el CEPLAN mediante Oficio N° 1231-2024-CEPLAN-DNCP estableció como plazo máximo para la elaboración del PEI con horizonte temporal al 2030, el 31 de enero de 2025;

A efecto de viabilizar la elaboración de los instrumentos de gestión estratégica, es necesario conformar el Grupo de Trabajo, así como al Equipo Técnico que asistirá en la elaboración o modificación del PEI y POI de la entidad, dejando sin efecto la Resolución N° 024-2020-P-JNJ que conformó la anterior comisión y equipo técnico;



Junta Nacional de Justicia

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 24 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y el numeral 1.1 del capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; y con los visados de la Dirección General y de los jefes de las oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Junta Nacional de Justicia, el cual está integrado por los siguientes servidores:

- El Director General, en representación del Titular de la entidad, quien lo preside;
- El Secretario General;
- La Directora de la Dirección de Selección y Nombramiento;
- La Directora de la Dirección de Evaluación y Ratificación;
- La Directora de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios;
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien actúa como Secretario Técnico;
- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y,
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 2.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Junta Nacional de Justicia, el cual está integrado por los siguientes servidores:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien actúa como Coordinador;
- El representante de la Dirección de Selección y Nombramiento;
- El representante de la Dirección de Evaluación y Ratificación;
- El representante de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios;
- El representante de la Oficina de Planeamiento y Modernización;
- El representante de la Oficina de Administración y Finanzas; y
- El representante de la Oficina de Presupuesto.

Los miembros del Equipo Técnico, son acreditados ante la Oficina de Planeamiento y Modernización, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3.- Los miembros del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico, sujetan su actuación a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD y demás normas pertinentes para llevar a cabo sus funciones.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución N° 024-2020-P-JNJ, que conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GINO AUGUSTO TOMAS RIOS PATIO

Presidente

Junta Nacional de Justicia